



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES.2895/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DE 2021
(E.E.N° 2021-17-1-0005944, Ent.N°4391/2021)

VISTO: la nota de fecha 17 de noviembre de 2021 remitida por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo relacionada con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de marzo, mayo y agosto a noviembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que la Contadora Delegada observó 11 gastos por \$ 951.735 en los meses de marzo, mayo y julio a noviembre de 2021 de acuerdo al siguiente detalle:

Motivo	Cantidad	Importe \$
Por incumplimiento del art. 86 de la Constitución	2	571.000
Por incumplimiento del art. 19 de la Ley 9.515	9	380.735
Total	11	951.735

2) que en las resoluciones de reiteración no se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por la Contadora Delegada en la Junta Departamental de Montevideo.
- 2) Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo y a la Contadora Delegada.

aov

Dr. Matias González De León
Adscrito a la Secretaría General